

## *Defender la vida*

*Por el Dr. Eduardo Á. Russo*

Recientes casos judiciales relacionados con abortos no punibles, han suscitado polémicas que dividen aguas entre “abortistas” y “no abortistas”, un ejemplo de lo que el jusfilósofo Vaz Ferreira denominaba “falacia de falsa oposición” (tomar lo contrario como contradictorio). Por su parte, el escritor inglés Gilbert K. Chesterton, en un artículo titulado “La superstición del divorcio” planteaba – de acuerdo a una discusión propia de la época- que antes de entrar en dicho debate debía indagarse si se estaba o no a favor del matrimonio, y en tal caso, que se entendía por matrimonio -qué para él era un voto, más que una institución civil-. En este tema ocurre algo similar ya que preliminarmente corresponde preguntarse, si lo que interesa es defender la vida o si se persiguen otros intereses.

Cuando se debatió en la Ciudad la constitucionalidad de la denominada “Ley de salud reproductiva”, el argumento de los que bregaban por su rechazo se basaba en la colisión existente entre dicha norma y los deberes y derechos de la patria potestad que legisla el Código Civil. Se decía que el médico o el docente no podían ni debían suplantar a los padres a la hora de brindar la necesaria educación sexual. Pues bien, según una reciente encuesta reducida al ámbito de la Capital Federal y a hogares de clase media, se llegó a la conclusión de que solamente en un tercio de los casos encuestados los padres conversaban con sus hijos sobre temas relacionados con el sexo. De allí se puede inferir cual es el nivel de información y de prevención que puede existir en la población del país con un nivel menos favorecido del entrevistado.

Por otro lado, mientras el debate mencionado al principio sigue ocupando una parte importante de los temas de discusión social, que normalmente se circunscriben a la despenalización total del aborto, leemos en los diarios que un millón cien mil (1.100.000) madres pobres en todo el país no reciben medios para evitar embarazos no deseados, pese a la obligación legal de hacerlo. También se ha negado el suministro de la llamada “pastilla del día después” (Córdoba y Tierra del Fuego) bajo el pretexto, sin fundamentos científicos, de tratarse de un “abortivo”. Nada se dice, en cambio, de los embriones congelados depositados en instituciones privadas lucrativas, que si no son implantados en tiempo oportuno se destruyen. Nuestra posición apoya la despenalización, pero no el fomento del aborto (por negocios de clínicas o abandono del Estado u otros intereses) dado que no se puede pretender solucionar con el Código Penal todos los problemas sociales, según enseñaba el maestro Zaffaroni, despenalización que no debe ser una mera derogación, sino que debe ir acompañada o precedida por el estudio y la asistencia dirigida a defender la vida y la real libertad de elección, principios esenciales en materia de derechos humanos.